



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXTRACTO de la Resolución de 5 de agosto de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones para la realización de olimpiadas educativas que fomenten el esfuerzo y rendimiento académico del alumnado de ESO y Bachillerato para el año 2016.

BDNS(Identif.): 315065

Extracto de la Resolución de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones para la realización de olimpiadas educativas que fomenten el esfuerzo y rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el año 2016.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—Beneficiarios.

Podrán acceder a la condición de beneficiarios los colegios oficiales y asociaciones profesionales de ámbito docente legalmente constituidas, con sede en Asturias, entre cuyo objeto social se encuentre realizar actividades de estudio, investigación o difusión del conocimiento relacionadas con las materias del currículo de Educación Secundaria Obligatoria y/o Bachillerato. Únicamente se admitirá una solicitud por entidad.

Segundo.—Objeto.

Son objeto de ayuda los gastos ocasionados por la organización y realización de olimpiadas educativas que fomenten el esfuerzo y rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, según lo dispuesto en las bases reguladoras.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 25 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de olimpiadas educativas que fomenten el esfuerzo y rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (BOPA de 30/05/2016).

Cuarto.—Cuantía.

Se concederá, como máximo, un total de 4.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1407.422P.482033 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2016.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA y finalizará el 30 de septiembre de 2016.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201600020 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, 5 de agosto de 2016.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2016-09143.